



RADICACION: 08001-31-03-014-2008-00099-00

SEÑOR JUEZ: A su despacho el presente proceso PERTENENCIA promovido ALEXCI ISABEL PAEZ VARGAS contra OFELIA DOLORES CERVANTES DONADO heredera de OFELIA DOLORES DONADO DE CERVANTES y TEODORA CERVANTES AYALA herederos indeterminados de estos y PERSONAS INDETERMINADAS. Informándole que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia del artículo 373 del C.G. del P. Sírvase proveer.

Barranquilla, Septiembre 07 de 2021.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Septiembre Siete (07) de Dos Mil Veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 625 del Código General del Proceso, el despacho procederá a citar a las partes para celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento donde se practicarán las pruebas solicitadas por las partes.

RESUELVE:

1.- Cítese a las partes para la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, a fin de practicar las pruebas solicitadas por las partes. Para tal fin, señálese el día 16 de noviembre de 2021 (martes) a las 09:00 a.m.

2.- Abrir a pruebas en siguiente proceso, de conformidad con las pruebas solicitadas por las partes:

I.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

I.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

3.- DOCUMENTALES.

Tener como prueba los documentos aportados para ser apreciados en su oportunidad.

4.- TESTIMONIALES.

Decrétese los testimonios de los siguientes señores: CARLOS VARGAS CERVANTES, ANA DE LA BARRERA DORIA y NARLY DEL ROSARIO FERRER DEL RIO Estos testimonios serán evacuados dentro de la audiencia inicial programado para el día 16 de Noviembre de 2021 (martes) a las 09:00 a.m.

5.- INSPECCION

Decretar una inspección judicial con intervención de perito, en el inmueble materia de este proceso, a fin de constatar lo manifestado por la demandante en su demanda, y proceda a la identificación del inmueble, el estado de conservación, las mejoras y la antigüedad de las mismas. Designar como perito a la perito EMILY JARAMILLO MORALES quien figura en la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele su nombramiento por telegrama, advirtiéndose que si no comparecen o no rinden su dictamen se le sancionara con la exclusión de la lista de auxiliares de la justicia. Señalar el día 12 de Octubre de 2021 (martes) a las 09:00 a.m., para llevar a cabo dicho diligencia.



II.-PRUEBAS DE LA DEMANDADA

6.-DOCUMENTALES.

Tener como prueba los documentos aportados para ser apreciados en su oportunidad.

7.- TESTIMONIALES.

A.- Decrétese los testimonios de los siguientes señores: PEDRO COLINA y ALBA MARQUEZ DE COLINA. Estos testimonios serán evacuados dentro de la audiencia inicial programado para el día 16 de Noviembre de 2021 (martes) a las 09:00 a.m.

III.- PRUEBAS DE LILIANA MARGARITA CASTRO MUGNO, Curador Ad-Litem de la parte demandada HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES OFELIA DOLORES DONADODE CERBANTES Y OTRAS Y TEODORO CERVANTES AYALA Y PERSONAS INDETERMINADAS

8.-Se acoge a las presentadas con la demanda y las que se decreten durante el periodo probatorio.

IV.-OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTEA.

9.- Decrétese los interrogatorios de las señoras ALEXCI ISABEL PAEZ VARGAS contra OFELIA DOLORES CERVANTES DONADO, los cuales serán rendido en la audiencia de instrucción y juzgamiento que se desarrollará el 16 de noviembre de 2021 (martes) a las 09:00 a.m.

V. Requerir a las partes para que allegue el avalúo del catastro del bien inmueble objeto del proceso para la época de la presentación de la demanda para la definición del carácter de interés social del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JSN

Firmado Por:

Osiris Esther Araujo Mercado
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95ae26d4369e1f2ffc220ae451dd72268f9a5de63c45bfc02930741b37dabf34



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SIGCMA

Documento generado en 07/09/2021 12:24:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)

